



Devolución de pagos en exceso y pago de lo no debido tributarios

Mediante este trámite podrá conocer el procedimiento con el que se puede obtener la devolución y/o compensación de pagos en exceso, es decir si ha cancelado sumas mayores por concepto de obligaciones tributarias o pagos de lo no debido, es decir, si ha efectuado pagos a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento.

Paso 1:

ALISTAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



Requisitos:

- La solicitud debe presentarse dentro de los cinco (5) años siguientes al pago realizado.
- Tener el Registro Único Tributario formalizado y actualizado y no tener suspensión ni cancelación desde el momento de la solicitud en debida forma hasta cuando se profiera el acto administrativo que defina dicha solicitud. Esta condición aplica para el titular del saldo a favor, Representante Legal o apoderado.

Documentación:

1. Formato 010 "Solicitud de Devolución" debidamente diligenciado:
 - Tener en cuenta que no es necesario diligenciar las casillas de códigos.
 - No requiere adjuntar documentos que reposan en la Entidad (declaraciones y recibos de pago).
2. Certificado de existencia y/o representación legal:
 - Con vigencia no superior a un (1) mes.
3. Certificación de Titularidad de la cuenta corriente o de ahorros del solicitante del saldo a favor:
 - En original
 - La cuenta debe estar activa.
 - Expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
4. Poder (en caso de actuar mediante apoderado):
 - Otorgado en debida forma y ante Notaría.

Organizar la documentación según el orden anterior y presentarla en una carpeta debidamente foliada.

Para ver los requisitos que deben cumplir los documentos a presentar y demás condiciones del trámite, consultar en:



Paso 2:

SOLICITAR CITA PREVIA



- Si debe presentar la solicitud en Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cali o en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes, debe solicitar cita para radicar la solicitud de devolución, llamando a la Línea Única de Agendamiento:
 - 019005558484 nacional con costo
 - 057(1) 4878200 Bogotá
- Asista puntualmente al lugar informado por el Sistema de Agendamiento con la documentación soporte para su trámite y el original de su documento de identidad.
- Para radicar la solicitud de devolución por concepto de pagos en exceso o de lo no debido en las demás Direcciones Seccionales no requiere cita previa.

Paso 3:

RADICAR LOS DOCUMENTOS



- Cuando se trate de pagos en exceso, la solicitud deberá presentarse ante la División de Recaudo o Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas que corresponda al domicilio fiscal del solicitante.
- Cuando se trate de pagos de lo no debido la solicitud deberá presentarse ante la División de Recaudo o Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas donde efectuó el pago.
- Si el solicitante es Gran Contribuyente domiciliado o efectuó el pago de lo no debido en Bogotá, la solicitud se presenta en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes.

Paso 4:

SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD



Para realizar el seguimiento a la solicitud tiene estas opciones:

- Vía telefónica o presencial en la División de Recaudo o de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional donde radicó la solicitud de devolución y/o compensación.
- Escribir al Buzón de PQRS y Denuncias

Paso 5:

NOTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA



- La resolución que decide la solicitud de devolución se notifica por correo a la dirección indicada en la solicitud de devolución.
- Si la devolución es igual o inferior a 1.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), se realiza abono a la cuenta indicada en la certificación bancaria.
- Si la devolución es superior a 1.000 UVT el pago se realiza en Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS).

Consulte más información en:



Recuerde que este trámite como todos los otros trámites de la DIAN son totalmente gratuitos



Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Conozca la completa gama de trámites y servicios que presta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN ingresando a nuestro portafolio en www.dian.gov.co